DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18272
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER21118

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Secretaría Distrital de Movilidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	01 de diciembre de 2022	**HORA:**	09:20 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 141 # 142 F – 41	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**			X: 95922.94 Y: 117075.99		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Bilbao	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			3 m^2		
UPZ:	71 – Tibabuyes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1		
LOCALIDAD:	11 – Suba	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0179ZDMR	**PREDIOS EVALUADOS:**			1		
AREA INSPECCIONADA:	65 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-45748		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura**.**

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Bilbao de la Localidad Suba, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza ni Media ni Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para el predio en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del predio de la KR 141 # 142 F – 41, Sector Catastral Bilbao, Localidad Suba, correspondiente al Conjunto Residencial Ciudadela CAFAM II Superlote 7.

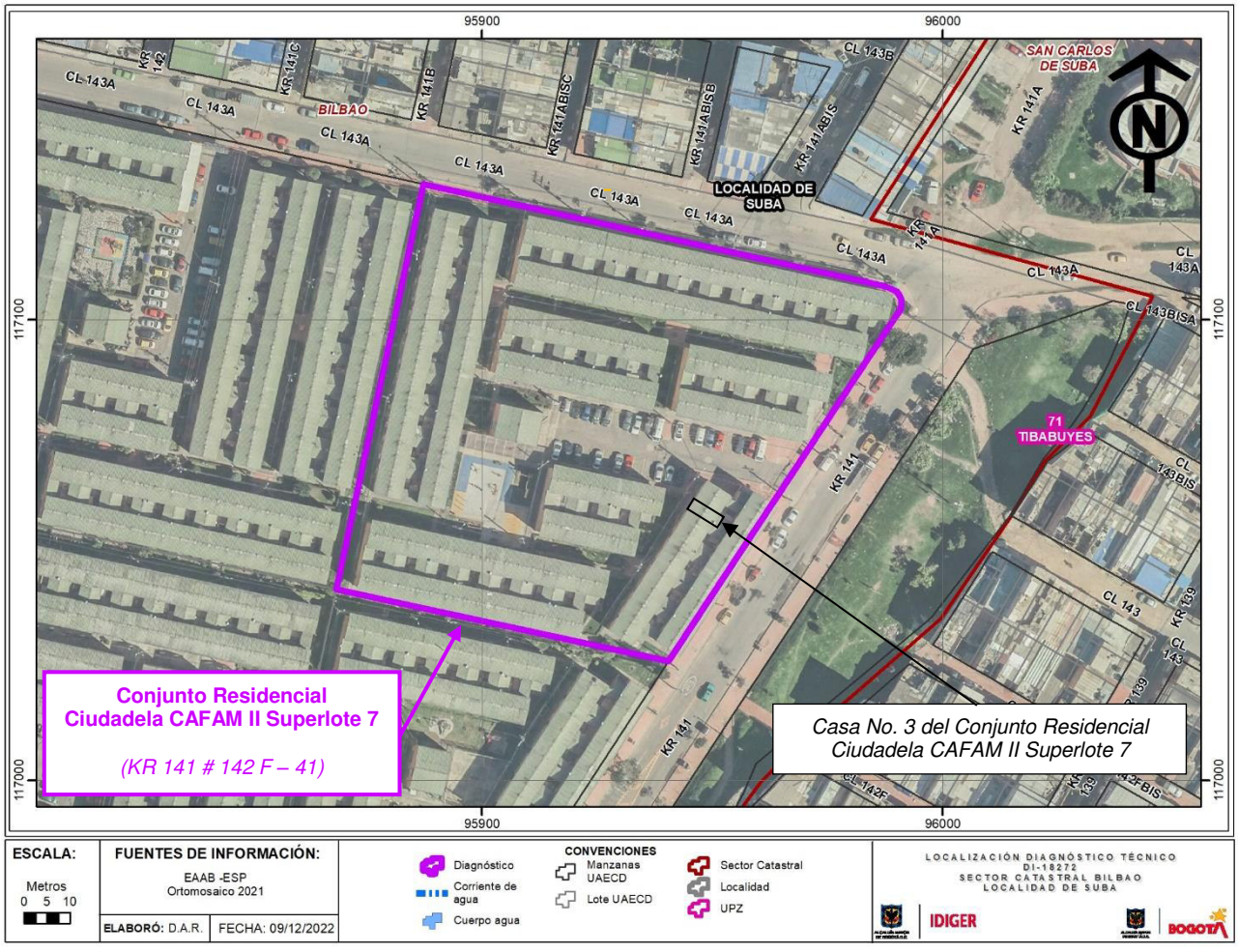


Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER el día 01 de diciembre de 2022 realizó visita técnica al predio de la KR 141 # 142 F – 41, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente relativamente baja, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan conjuntos residenciales con casas hasta de 3 pisos y edificaciones hasta de 4 pisos.

El predio evaluado se localiza al costado suroccidental de la intersección vial de la CL 143 A con KR 141, y en este se emplaza el Conjunto Residencial Ciudadela CAFAM II Superlote 7, que está conformado por bloques denominados “casas”, de 3 pisos, construidos posiblemente bajo un sistema de muros y placas aligeradas y prefabricadas en concreto reforzado (ver Fotografía 1).

La vivienda No. 3, que corresponde a la vivienda sobre la que se realiza la solicitud, se localiza sobre el costado oriental del predio, esto es, contiguo a la vía de la KR 141.

La vía de la KR 141 corresponde a una vía de 2 carriles en pavimento flexible, identificada con el Código de Identificación Vial (CIV) 11013144 según verificación realizada en el Sistema de Información Geográfica Inventario Malla Vial del IDU, que se encuentra en mal estado, presentando varios baches y fisuras tipo mapeo (ver Fotografía 2). Sobre la vía de la KR 141 transitan entre otros, buses del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP. De acuerdo con lo manifestado por la persona que acompaña la visita, sobre la vía de la KR 141 transitan en horas de la noche/madrugada buses del SITP que se dirigen al parecer hacia los respectivos patios de estacionamiento para finalizar su jornada laboral.

Se realiza inspección a la Vivienda No. 3 del Conjunto Residencial Ciudadela CAFAM II Superlote 7 identificando fisuras puntuales de tendencia transversal, con abertura inferior a 2 mm aproximadamente, en la placa de contrapiso del hall de acceso a las casas sobre este costado del predio (ver Fotografía 3), fisuras puntuales con abertura cercana a 1 mm en la cara inferior de las placas de entrepiso y de cubierta principalmente de tendencia longitudinal y diagonal (ver Fotografías 4 y 5), así como también, fisuras de tendencia vertical con abertura inferior a 2 mm a lo largo del mortero de pega entre las uniones de los muros (ver Fotografía 6). Es importante resaltar que los daños evidenciados se localizan en el costado oriental de la vivienda, esto es, contiguo a la vía de la KR 141.

9. POSIBLES CAUSAS

- Los daños evidenciados en la vivienda evaluada podrían estar relacionados con ausencia de mantenimiento y/o deficiencias constructivas de los elementos que la conforman, así como también, con las vibraciones que genera el tránsito de vehículos de carga pesada por la vía de la KR 141, teniendo en cuenta el mal estado que presenta esta infraestructura.

- La persona que atiende la visita manifiesta que estos daños se empezaron a presentar desde el mes de junio de 2022 debido al tránsito de vehículos de carga pesada, principalmente buses del SITP, por la vía de la KR 141, en horas de la noche hacia sus respectivos patios de estacionamiento para finalizar su jornada laboral, lo cual no es posible corroborar a partir de la inspección visual y cualitativa llevada a cabo.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada del Conjunto Residencial Ciudadela CAFAM II Superlote 7 desde KR 141



Fotografía 2. Estado actual de la vía de la KR 141 frente al predio evaluado



Fotografía 3. Muestra de fisuras en contrapiso de hall de acceso a las viviendas del predio evaluado



Fotografía 4. Muestra de fisuras en cara inferior de voladizo de la placa de la casa evaluada



Fotografía 5. Muestra de fisuras en cara inferior de la placa de cubierta de la casa evaluada



Fotografía 6. Muestra de fisuras sobre mortero de pega en unión muro-muro de la vivienda evaluada

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
1	KR 141 # 142 F – 41 Casa 3	Muros y placas en concreto reforzado	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Baches y fisuras en la vía de la KR 141 frente al predio evaluado

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo de los daños evidenciados en la vivienda evaluada y en la vía de la KR 141 frente al predio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la Vivienda No. 3 del Conjunto Residencial Ciudadela CAFAM II Superlote 7 que se emplaza en el predio de la KR 141 # 142 F – 41, Sector Catastral Bilbao, Localidad Suba.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de la Vivienda No. 3 del Conjunto Residencial Ciudadela CAFAM II Superlote 7 que se emplaza en el predio de la KR 141 # 142 F – 41, Sector Catastral Bilbao, Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y/o a la Alcaldía Local de Suba, desde sus respectivas competencias, adelantar acciones de mantenimiento y reparación de la vía de la KR 141, principalmente en el sector frente al predio de la KR 141 # 142 F – 41, Sector Catastral Bilbao, Localidad Suba, teniendo en cuenta el mal estado que presenta actualmente, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el propósito de garantizar condiciones de funcionalidad de esta infraestructura. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Administración y/o copropietarios del Conjunto Residencial Ciudadela CAFAM II Superlote 7 que se emplaza en el predio de la KR 141 # 142 F – 41, Sector Catastral Bilbao, Localidad Suba, implementar las correspondientes acciones de reparación y mantenimiento periódico y preventivo de los elementos que conforman las zonas comunes de este conjunto residencial, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el propósito de garantizar condiciones de estabilidad y funcionalidad de estos elementos.

- Al responsable y/o responsables de la Vivienda No. 3 del Conjunto Residencial Ciudadela CAFAM II Superlote 7 que se emplaza en el predio de la KR 141 # 142 F – 41, Sector Catastral Bilbao, Localidad Suba, implementar las correspondientes acciones de reparación y mantenimiento periódico y preventivo de los elementos que la conforman, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el propósito de garantizar condiciones de estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de esta vivienda.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____Sergio Gómez_____ Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático